INFORME DE LA OFERTA TÉCNICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS ""SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- AD REFERÉNDUM"

Caacupé, 06 de marzo de 2020

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **ID PORTAL Nº 375413,** Convocada por la Institución Departamental para los **"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- AD REFERÉNDUM".**

La **U.O.C.,** ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA TECNICA DE SOBRES

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron presentados en el acto.

1- **ATI CONSULTORA DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS.** Mesa de Entrada Central Nº778, recepcionado en fecha 06 de marzo de 2020, siendo 07:05 hs. ----

Se procedió a la apertura de los sobres **OFERTAS TECNICAS** en fecha 06 de marzo de 2020 siendo las 08:30 hs., en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé. Copia del mismo se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES CON RESPECTO A LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS EN EL ANEXO E DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS	ATI CONSULTORA
Formulario de Oferta debidamente firmado	**CUMPLE** Presenta Formulario de oferta debidamente completado y firmado
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Presenta Garantía debidamente completada y extendida
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** Presenta correctamente Declaración jurada debidamente completada
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Presenta Copia de C.I.

DOCUMENTOS FORMALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	ATI CONSULTORA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Presenta copia de Constancia de Ruc
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE** Presenta copia de CCT en vigencia

Lic. Miguel A. Ruiz Diaz V.
Encargado U.O.C.

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Presenta Patente Municipal caacupe
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE** Presenta correctamente Declaración jurada debidamente completada
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

OTROS DOCUMENTOS CONFORME ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PUNTO V.	**ATI CONSULTORA**
Curricular Vitae de la firma y/o del Profesional	**CUMPLE** Presenta Curriculum debidamente completado
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación. Recordamos que el mismo deberá poseer fecha anterior a la apertura de ofertas	No presenta la convocante no solicito a la empresa por que no hubo otra empresa para la competencia
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a realizar el servicio dentro del presupuesto establecido en la carta de invitación	CUMPLE Presenta.

Conforme al cuadro de arriba se observa que la firma **ATI CONSULTORA** ha presentado todos los documentos Sustanciales y formales solicitados en la Carta de invitación. Así también, cumplen con los documentos solicitados en el Anexo E. Punto V. Copia de los mismos se hallan anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

3- ASPECTO LEGAL

CAPACIDAD LEGAL: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En esta etapa de evaluación, la UOC en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los

Lic. Miguel A. Ruiz Diaz V.
Encargado U.O.C.

incisos A Y B del **artículo 40** de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informa sobre el siguiente representante legal: ***Sra. Rossy Romina Rivas Marecos con C.I. Nº 2.898.289***. El oferente no se halla comprendido del inciso "a" del artículo 40.

Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de las empresas participantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** informándose cuanto sigue: Se comprueba que no se registran datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH) del representante la ***Sra. Rossy Romina Rivas Marecos con C.I. Nº 2.898.289*** Por tanto, se concluye que la firma **ATI CONSULTORA** la misma se comprueba que se registra datos como docente pero no coincide con el horario de clases con los días fijados para asesoría de la junta.

4- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA EVALUACIÓN DE CALIDAD, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS ATI CONSULTORA
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD		
A.1	**Antecedentes del Oferente**	**50**	**50**
	Otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo realizados en trabajos contables y económicos, suscritos con empresas públicas o privadas, (presentar copias de contratos realizados).		
A.2	**Calificación y Experiencia del Profesional**	**40**	**40**
	Título universitario (Requisito mínimo) "ECONOMISTA". 10 puntos, Certificado de Maestría en proyectos 10 puntos; especialización en tributación, mínimo 400 hs. de capacitación 10 puntos; título de maestría en gobierno y gerencia publica 10 puntos		
A.3	**Cronograma de trabajo**	**10**	**10**
	Se otorgará con 10 puntos por la presentación de un cronograma en el cual se detallan entre cosas, las actividades, los días en que el consultor estará presente en la Junta departamental para realizar su trabajo en forma presencial y los demás medios de comunicación por los cuales la mesa directiva podrá realizar consultas y los demás miembros de la junta departamental, de manera consistente. Preferente dos días semanales, en los días de reuniones de comisiones asesoras y de sesiones ordinarias, los días lunes y jueves de 08: 00 a 12:00.		
Total, de puntaje		**100**	**100**
Puntaje Mínimo		**80**	

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

Como podemos observar en el cuadro más arriba, la firma **ATI CONSULTORA,** ha alcanzado el puntaje máximo establecidos en la presente convocatoria.
Así también se informa que todos los documentos se hallan anexa al legajo para su eventual verificación correspondiente.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado por la UOC, se recomienda realizar la apertura de la oferta económica de la firma **ATI CONSULTORA**, ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación de la presente convocatoria.

Es mi informe.

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Encargado de UOC

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- AD REFERÉNDUM."

Caacupé, 11 marzo de 2020

Señor:
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofértas económicas presentadas en el marco de la Contratación Directa publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **ID PORTAL Nº 375413,** convocada por la Institución Departamental para el **SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- AD REFERÉNDUM.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES TECNICA:***

El mismo se llevó a cabo en fecha 06 de marzo del 2020 a las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente firma: ----------

1.1- **ATI CONSULTORA DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS con** Mesa de Entrada Central Nº778, recepcionado en fecha 06 de marzo de 2020, siendo 07:05 hs.

Se menciona que la firma **ATI CONSULTORA DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado y han cumplido con el puntaje mínimo establecido por la convocante para realizar la apertura de la oferta económica. ----------

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procedió a la apertura del sobre oferta económica en la fecha 11 de marzo del 2020 a las 08:30 hs., en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, el mismo se detallan a continuación: ----------

Se procede a la ***APERTURA DEL SOBRE ECONOMICA*** presentándose como sigue: -------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS HAN CALIFICADO PARA LA APERTURA ECONOMICA. ----------

1.2-ATI CONSULTORA DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS con Mesa de Entrada Central N°778, recepcionado en fecha 06 de marzo de 2020, siendo 07:05 hs.

2) EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 94 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 21.909/03 EN EL NOVENO PÁRRAFO, SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: ----------

Ninguna. ----------

3) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. ----------

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ATI CONSULTORA DE LA ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS	**Gs. 85.600.000**

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para los **"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- AD REFERÉNDUM"**, se encuentran descritos en los **ANEXOS:** ----

-Instrucciones a los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.

-Formulario de Presentación de Oferta.

-Cantidad, Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos. Plazo y Lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

La firma **ATI CONSULTORA** ha cumplido sustancialmente con los anexos.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CONDICIONES LEGALES

4.1 ASPECTO TÉCNICO Y LEGAL:

La Unidad Operativa de Contratación realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por los profesionales conforme al método basado en ***Calidad y Costo*** (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios; de la matriz de calificación: ----------

Se informa que la firma **ATI CONSULTORA** ha alcanzado el puntaje maximo establecido por la convocante. ----------

4.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

De dichos análisis se menciona lo siguiente: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

OFERENTE	PRECIO OFERTADO
ATI CONSULTORA - ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS	**Gs. 85.600.000**

Al respecto se informa, que los precios de la firma **ATI CONSULTORA** se encuentra dentro del límite conforme al margen de precio referencial por lo tanto no ha sido necesario solicitar el desglose de precios.

4.3 ASPECTO ECONÓMICO:

Se menciona que la firma **ATI CONSULTORA** ha presentado la única oferta para el llamado y por ende resulta ser la oferta más baja y conveniente para la Institución Departamental. Ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- AD REFERÉNDUM",** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a:

1. Resolución 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009: que dice: ***Art. 1°****...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art.* ***34 inc. c)*** *de la LEY 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*
2. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos:

Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Art. 34 Procedimiento –...c)...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero

Lic. Miguel A. Ruiz Diaz V.
Encargado U.O.C.

indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.4. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,*

-Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: apertura de sobres, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de Contratación Directa, esta dependencia sugiere al Señor Gobernador la adjudicación a la siguiente firma: **ATI CONSULTORA** por los motivos expuestos a continuación:

- Ha sido la oferta má baja y ha ofertado dentro de los límites de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la presente convocatoria, el cual se detallan a continuación:

  - **ATI CONSULTORA** por el **TOTAL** con la suma de **Gs. 85.600.000** (guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos)

- Han cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos así como también con la calidad y Costos (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación.

- Han demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser unas empresas que cuentan con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es mi informe

Lic. Miguel Ruiz Diaz
Encargado UOC